

Quillota, 03 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.193 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°301/2022 de 07 de octubre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de suministro denominado: **“SERVICIO DE DIFUSIÓN MEDIOS IMPRESOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°9058 de 21 de septiembre de 2022, que Adjudicó la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra del CONTRATO DE SUMINISTRO denominado **“SERVICIO DE DIFUSIÓN MEDIOS IMPRESOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, adquisición ID **2464-29-LE22** al proponente identificado como **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA, RUT 79.557.640-1**, representada legalmente por Roberto Silva Bijit, Cédula de Identidad N°5.978.201-0, ambos con domicilio en Calle La Concepción N°277, Quillota, por un monto total de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1300 de 06 de julio de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, con un plazo de doce(12) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio;
3. Protocolización de 25 de octubre de 2022, firmado ante Notario Público de Quillota, Julio Abuyeres Jadue;
4. Repertorio N°2170 – 2022 Contrato de Suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa Periodística El Observador Limitada de 24 de octubre de 2022, firmado ante Notario Público de Quillota, Julio Abuyeres Jadue;
5. **contrato de suministro denominado: “SERVICIO DE DIFUSIÓN MEDIOS IMPRESOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” entre la Municipalidad de Quillota y la EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA**, de 27 de septiembre de 2022;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Marcelo Vásquez - Carlos Carmona - Juan Carlos Aros) 6. Jurídico 7. Adquisiciones 8. ITO (Jonathan Pino) 9. Secretaría Municipal. 10. Unidad de Prensa

OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente contrato de suministro denominado: **"SERVICIO DE DIFUSIÓN MEDIOS IMPRESOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**:

Repertorio N°2170-2022.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO

SERVICIO DE DIFUSIÓN MEDIOS IMPRESOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

EMPRESA PERIODISTICA EL OBSERVADOR LIMITADA.

En Quillota, a 27 de septiembre de 2.022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" o "la mandante", y la **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N°79.557.640-1, representada por don **ROBERTO FERNANDO SILVA BINVIGNAT**, chileno, empresario, cédula de identidad y rol único tributario N°13.191.252-8, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle La Concepción N°277, en adelante "la Proveedora" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°103/2022 de fecha 19.08.2022, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado **"SERVICIO DE DIFUSIÓN MEDIOS IMPRESOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, financiado a través de financiamiento municipal y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N°2464-29-LE22, señalando la oferta presentada por el oferente, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°9.058, de 21.09.2022, se adjudicó a la **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA**, la ejecución del referido servicio con un plazo de vigencia del contrato de 12 meses desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio.

Pag: 4/11



Certificado
12345678901234
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Marcelo Vásquez - Carlos Carmona - Juan Carlos Aros)
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. ITO (Jonathan Pino)
9. Secretaría Municipal
10. Unidad de Prensa

OCS/DMB/xva/maom.-



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, para quien acepta su apoderado don Roberto Fernando Silva Binvignat, antes individualizado, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de difusión por medios Impresos para informar a través de su línea editorial, sobre las diversas actividades, programas e informaciones de distintos intereses de la Municipalidad de Quillota, cuando estos sean requeridos, con el fin de ser conocidos por la comunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la Proveedora aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: Las partes acuerdan el plazo de 12 meses para la ejecución del contrato, contado desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio.

CUARTO: El precio se determinará oportunamente de acuerdo a la oferta electrónica de la Proveedora aceptada por la Municipalidad y según las exigencias contenidas en cada orden de compra que emita el municipio. El pago se hará mediante cheque nominativo extendido a nombre de la Proveedora, una vez prestado satisfactoriamente el servicio requerido, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del funcionario municipal encargado.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Servicio a don Jonathan Pino Díaz, periodista, profesional de la Unidad de Prensa o quien le subrogue, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.

SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde caución De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, y que en conjunto representen al menos el 5% del monto total de la disponibilidad presupuestaria (DP N°1.300 de 06.07.2022 por la suma total de \$15.000.000), extendida a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, Maipú N°330 Segundo Piso, Quillota. La vigencia de esta garantía será de 12 meses, contados desde la fecha del

Pag: 6/11



Certificado
123456803982 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Marcelo Vásquez - Carlos Carmona - Juan Carlos Aros)
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. ITO (Jonathan Pino)
9. Secretaría Municipal
10. Unidad de Prensa

OCS/DMB/xva/maom.-



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

acta de inicio de servicio, más 60 días hábiles adicionales, necesarios para el término del contrato. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el adjudicatario, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato; GLOSA: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2464-29-LE22 denominada Servicio de Difusión Medios Impresos, Municipalidad de Quillota y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratista, según corresponda.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que sin perjuicio de las reglas generales, las medidas por eventuales incumplimientos del Proveedor, causales de término anticipado y procedimiento para su aplicación son las que se mencionan en el número 29. de las Bases Administrativas, en tanto que las multas, descuentos y sanciones están reguladas en el número 27. de las mismas Bases, las que junto con los demás documentos que conforman el expediente electrónico de la licitación, se entienden expresamente incorporados en el presente contrato.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

PERSONERÍAS: La personería de don **Oscar Calderón Sánchez** para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de veintinueve de junio de dos mil veintiuno, causa rol N°299-2021. La personería de don **Roberto Fernando Silva Binvignat** para representar a Empresa Periodística El Observador Ltda. consta escritura pública de delegación de facultades de administración de 07 de enero de 2022, otorgada ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Público de Quillota (repertorio 50-2022). Por su parte, la personería de don **Roberto Silva Bijit**, consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 21 de enero de 2000, otorgada ante el Notario Público de Quillota don Miguel Varas Espejo, Inscrita a fojas 43 N°34 en el Registro de Comercio del año 2000 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, y anotada al margen de

Pag: 8/11



Certificado N°
123456789012
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Marcelo Vásquez - Carlos Carmona - Juan Carlos Aros)
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. ITO (Jonathan Pino)
9. Secretaría Municipal
10. Unidad de Prensa

OCS/DMB/xva/maom.-

Quilota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

la inscripción primitiva de fojas 27 vuelta N°16 del Registro de Comercio del año 1985 a cargo del mismo Conservador, quien así lo ha certificado con fecha 01 de julio de 2022.

Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por series conocidos.

En comprobante, previa lectura, firman:



ROBERTO SILVA BINIGNAT
DELEGADO
EMPRESA PERIODISTICA EL
OBSERVADOR LTDA.




ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Proveedor ✓
- 2.- Presupuesto.
- 3.- Finanzas.
- 4.- Control.
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Comunicaciones
- 7.- Jurídico.

Pag: 10/11



Certificado N°
123456803982
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

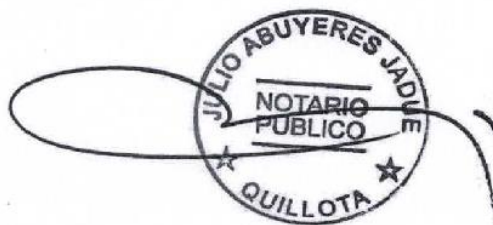
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Marcelo Vásquez - Carlos Carmona - Juan Carlos Aros)
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. ITO (Jonathan Pino)
9. Secretaría Municipal
10. Unidad de Prensa

OCS/DMB/xva/maom.-

Certifico que a solicitud de
don Roberto Silva B.
protocolicé este documento
con el N° 2020-2022 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 24 Octubre 2022.



Pag: 11/11



Certificado
1234567890123
Verifique validez
<http://www.fijas>

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Adquisiciones las
medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Marcelo Vásquez - Carlos Carmona - Juan Carlos Aros)
6. Jurídico
7. Adquisiciones
8. ITO (Jonathan Pino)
9. Secretaría Municipal
10. Unidad de Prensa

OCS/DMB/xva/maom.-